



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
2118 NO		
07 MAR 2023		
HORA 17:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 06 de Marzo 2023
CITE: ALP-CD-SCABDB-INT- N°100/2023

Señor:
Dip. Ing. Jerges Mercado Suárez.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL - ALP
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
07 MAR 2023		
HORA 14:53	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
87		Jb

PL 300 / 22-23

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY, DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, URBANÍSTICO, Y ARQUITECTÓNICO A CACHUELA ESPERANZA.

De nuestra mayor consideración:

Señor presidente en mérito al numeral 2) del párrafo I, del Artículo 162 y el numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el siguiente proyecto de Ley: **PRESENTA PROYECTO DE LEY, DE “DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, URBANÍSTICO, Y ARQUITECTÓNICO A CACHUELA ESPERANZA”**. Solicitando se efectúe el tratamiento, conforme a procedimiento correspondiente.

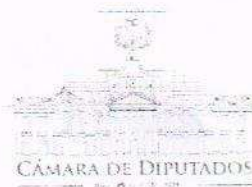
Con este particular motivo, me despido expresando mis consideraciones más distinguidas de respeto.

Atentamente:


Dip. Sarah Crespo Arze
JEFE DE BANCADA BENI
MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Referencia: 67122003-75996901
SCA/jca
Arch.



000030

29



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY:

“DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, URBANÍSTICO, Y
ARQUITECTÓNICO A CACHUELA ESPERANZA”

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En cumplimiento al numeral 2) del párrafo I, del Artículo 162 y el numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados. En mi condición de Diputado Nacional, me permito a presentar el referido Proyecto de Ley, al tenor de los siguientes argumentos técnicos jurídicos.

ANTECEDENTES.

LA AMAZONÍA

La Amazonía es una inmensa región que, de norte a sur, se extiende entre el macizo de las Guayanas y el Escudo Brasileño, y, de este a oeste, entre el Océano Atlántico y la Cordillera de los Andes. Tiene una superficie de siete millones de kilómetros cuadrados, de los que la mayor parte son territorios del Brasil y en menor proporción de Colombia, Perú, Bolivia, Venezuela, Surinam, Guyana y Guayana Francesa. Represa Cachuela Esperanza 9 8 Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Proyección poblacional al año 2010, con base en datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2001.

El Río Amazonas constituye el corazón y el núcleo central del sistema de aguas corrientes que articula y representa a la cuenca del mismo nombre. Desde su nacimiento en los nevados andinos, alcanza una longitud comprobada de 7.062 kilómetros; tiene más de un millar de tributarios con poderosos caudales, entre ellos el Río Madera que es el más importante. Desagua en el Atlántico, entre vaciante y creciente, un promedio de 350.000 metros cúbicos por segundo; echa más del 17% del agua dulce en los mares salados del planeta y tiene un nivel de sedimentación de sus aguas de 0,1 gramos por metro cúbico. La Amazonía, en general, tiene numerosos afloramientos rocosos en las riberas de muchos ríos, lo que devela que debajo de la relativa homogeneidad de la superficie existen numerosas dislocaciones.

Esto lo demuestra el delta del Río Amazonas en su desembocadura en el Atlántico y, en su interior, el curso fluvial del Río Madera del que son tributarios los ríos Beni y Mamoré.



CÁMARA DE DIPUTADOS

000029
Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En esta subregión se construyen actualmente las represas Jirao y San Antonio, en Brasil, y se planifica construir la represa Cachuela Esperanza (a orillas del Río Mamoré) en el lado de Bolivia. De ser edificada, esta última se ubicaría a unos 44 kilómetros de la ciudad de Guayaramerín y a 100 kilómetros de la ciudad de Riberalta; ambas localidades son las más pobladas del norte amazónico de Bolivia, con 38.507 y 86.840 habitantes, respectivamente⁸. Como se puede apreciar en el Mapa N° 1, en esta subregión se diferencian cuatro zonas: A) El norte con Villa Bella, Guayamerín y Villa Nueva, que se extiende hasta las represas del complejo Madera. B) El centro alrededor de Trinidad. C) Al este la zona de Baures. D) Al noroeste Villa Bella - Río Orthon.

PUEBLOS INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS EN EL NORTE AMAZÓNICO

En el norte amazónico, el área de estudio, viven diversos pueblos indígenas, entre ellos:

Movimas.

Están dispersos en las tierras comunitarias de origen (TCO) de la demanda del mismo nombre, en un área extensa que va desde la TCO Multiétnico al sur hasta las inmediaciones de Santa Ana de Yacuma.

Los movima, en muchos casos, han sido absorbidos por las haciendas vecinas como peones. En el año 2003, según estimaciones del Viceministerio de Asuntos Indígenas, la población movima era de 10.100 personas.

Cayubabas.

Habitan en el área correspondiente a su demanda de TCO ubicada entre el Río Yata y Exaltación (también antigua reducción jesuítica). La población Cayubaba se estima entre 515 y 2.020 habitantes.

Cavineños.

Están ubicados en un área de transición entre las llanuras y los bosques del norte amazónico. Ocupan un área que va desde su centro histórico, situado en la antigua Misión de Cavinás (actualmente en la demanda de TCO Cavineña), hasta la parte norte de la TCO Multiétnico II, pasando por el área de la demanda TCO Tacana-Cavineña. Cuentan con 2.550 habitantes, aunque se considera que la cifra es mayor, si se incluye a la población cavineña de la demanda.

Chacobo.

Están ubicados también en un área de transición entre la llanura y el bosque amazónico. Comparten territorio con una familia de Pacahuaras que fue rescatada del bosque por los mismos chacobos (ambos pueblos corresponden a la familia lingüística Pano). Actualmente son 867 personas, concentradas en la TCO titulada a su nombre.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ese Ejjas.

Especializados en la pesca, viven navegando en una amplia área geográfica que comprende desde las orillas del Río Beni, en San Buenaventura hasta su confluencia con el Río Madre de Dios, en las inmediaciones de Riberalta. Existe otro asentamiento en el extremo oriental del Río Madre de Dios, cerca de Puerto Heath; 530 personas se hallan en la TCO Multiétnico II, aunque hacen un total de 670. Es posible que la población total sea levemente superior.

Yaminahua.

Se ubican en el extremo noreste del país, en el Municipio de Bolpebra, en la TCO Yaminahua–Machineri. Constituyen otra identidad indígena amazónica en situación de alta vulnerabilidad demográfica. Cuentan con 130 miembros. Un rasgo característico de la territorialidad de los pueblos indígenas de tierras bajas es el de la interdigitación étnica, de manera que muchos habitan en espacios multiétnicos, coexistiendo con grupos pertenecientes a otros pueblos.

De los pueblos presentes en el área de estudio, los que se hallan en territorialidades multiétnicas son los mosetenes, t'simanes, movimas, tacanas, cavineños, ese ejjas, chacobos y pacahuaras. Los pueblos que, considerando su escala de población, se encuentran en situación de alta vulnerabilidad son los pacahuara, machineri, yaminahua, araona y los ese ejja.

De manera más amplia cabe destacar, que si bien en la última década se ha producido una recuperación demográfica de la población indígena amazónica, como resultado de las políticas públicas de reconocimiento de los derechos indígenas y de su territorio, y ampliación de los servicios básicos, ésta es menor al crecimiento de las poblaciones de origen andino en las tierras bajas.

Hasta inicios de la década de los años noventa, los pueblos indígenas del norte amazónico se hallaban en una situación crítica en cuanto al acceso a la tierra, dado que las áreas tradicionalmente habitadas por éstos habían sido ocupadas de manera progresiva por otros actores sociales (colonos, ganaderos, barraqueros, etc.), lo que dio lugar a un proceso de despojo territorial. A partir de los años noventa y, en especial, tras la promulgación de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria (más conocida como INRA), el Estado inició un proceso de reconocimiento del derecho propietario de los pueblos indígenas sobre su territorio, a través de las TCO incorporadas en la ley, que son propiedad colectiva, inalienable e indivisible.

CACHUELA ESPERANZA

Desde la época colonial, Cachuela Esperanza se caracteriza por la producción de la goma y la castaña que son para el Oriente, y lo que la plata y el estaño significaron para el Occidente.

Cachuela Esperanza es una población ubicada a orillas del Río Beni en el departamento que lleva el mismo nombre, frontera con Pando.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuando se llega a la población, la primera impresión es el deterioro de sus construcciones que datan del tiempo de la colonia. Muchas de ellas están a punto de desplomarse. El teatro es célebre y se mantiene en buen estado. Dicen que aquí se escuchaban muy buenos conciertos de trovadores, declamadores y poetas. Espectáculos a los que acudía la aristocracia que explotaba la goma. En los años 30 se pasó la primera película sonora llegada a Bolivia.

A pocos kilómetros de Guayaramerín, y sobre la ribera derecha del Río Beni, Don Nicolás Suárez, en aquel entonces conocido como el 'Rey de la Goma', mandó construir Cachuela Esperanza. Villa Luta, la casona que obsequió a su hija Lutzgarda al contraer nupcias, la casa de gerentes, el hospital donde se realizaron cirugías de avanzada, la maestranza, la sala de cine y el teatro General Pando, donde por primera vez en el país funcionó un cinematógrafo, el Hotel Esperanza, la iglesia Santísima Trinidad, la Escuela Judit de Suárez, la usina eléctrica y hasta un pequeño ferrocarril que transportaba productos y mercaderías.

La leyenda cuenta que el explorador y médico norteamericano Edwin Heath a punto de naufragar junto a su expedición en 1880, divisó una remota posibilidad para evitar ser absorbidos por el torrente de las aguas. Entonces uno de sus ayudantes preguntó: "¿Hay posibilidad de que no perdamos nuestras vidas?". Libres del percance decidieron bautizar el lugar como Cachuela Esperanza. Dos años más tarde, salvó su vida Nicolás Suárez en una embarcación que contenía 4.000 arrobas de goma. Suárez estableció su domicilio en Cachuela Esperanza y la fundó el 31 de marzo de 1882. Desde entonces muchos gomeros bregarían por ubicarse en la zona. Algunos miembros de la familia Suárez acreditaron el negocio en el tiempo del "boom" de la goma.

La explotación de caucho era muy lucrativa, Los Suárez establecieron su propia empresa en Londres. En el apogeo de su poder la familia llegó a controlar alrededor de 70.000 millas cuadradas del norte y centro de Bolivia. Era un verdadero imperio económico y Cachuela Esperanza su pequeño reino. Pero la historia de la familia Suárez no solo fue de empoderamiento, también se suscitaron desgracias como la muerte de uno de los hermanos acometido por las peligrosas tribus que poblaban la región amazónica, o la desaparición de la esposa de Nicolás Suárez, que murió arrastrada por la corriente de las aguas.

Cachuela Esperanza creció al influjo del auge de la goma. Fue una de las pocas poblaciones del oriente en alcanzar un descomunal desarrollo. A principios de la década de los 90' contaba con teatro, hotel, farmacia y almacenes de primer nivel.

Los precios de la goma se habían duplicado en esos años y las tensiones bélicas y territoriales derivadas del conflicto del Acre llevaron a Nicolás Suárez a establecer en Cachuela Esperanza un sólido enclave productivo, base de todos los negocios familiares.



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A pesar de las condiciones de aislamiento con respecto al resto del país y los altos costos de transporte para llegar a los mercados internacionales, Cachuela Esperanza comenzó a poblarse de fastuosas residencias construidas por arquitectos franceses y equipados con muebles venecianos. Proliferaron las canchas de tenis, los jardines y los establos con caballos árabes directamente traídos desde Andalucía.

“La ciudadela tenía, además de la iglesia, un colegio, un hotel, un teatro y un hospital que, en 1920, era el más moderno de Latinoamérica, conducido por médicos alemanes especializados en enfermedades tropicales, con un incipiente servicio de psicología y con el primer equipo de rayos X de América Latina, por lo cual atraía a pacientes que llegaban del Brasil, Perú y Colombia.”

Cachuela Esperanza era el centro del complejo industrial de la Casa Suárez y Hermanos. Desde allí se realizaban todas las transacciones con el continente europeo, mediante sus oficinas propias en Londres. La empresa tenía más de mil ochocientos empleados, que trabajaban en grandes talleres, barracas y oficinas dotadas de energía eléctrica y permanente comunicación telegráfica. No era raro ver contadores ingleses trabajando en la sede central de la empresa y se construyó un pequeño ferrocarril para evitar las cachuelas que atravesaban el río Madera.

En los años de mayor expansión económica, la Casa Suárez tenía enormes propiedades cercanas a los cinco millones de hectáreas y un capital superior a los dos millones y medio de libras esterlinas.

La Primera Guerra Mundial y el colapso en los precios de la goma en el mercado internacional, originado por la fuerte competencia de Malasia y otros países asiáticos, determinaron un lento pero irreversible proceso de decadencia de la Casa Suárez y de su enclave en Cachuela Esperanza.

En la actualidad, Cachuela Esperanza es un espacio privilegiado de la Amazonía boliviana, tanto por la belleza de sus paisajes como por sus riquezas naturales. Ha cobrado renombre desde los tiempos de la explotación de la goma y la quina, a principios del siglo XX, y en la actualidad por la castaña, maderas finas y un sinnúmero de recursos de la biodiversidad.

Está ubicada en la parte baja del Río Beni, cerca de la frontera con Brasil, en un tramo de afloramiento rocoso y caída de aguas por la diferencia altitudinal, característica que en la región es conocida como cachuela y que se constituye en una potencial fuente de energía renovable, recurso escaso en la región norte del país y limitante del desarrollo regional.

Esta región corre el riesgo de ser alterada radicalmente, como consecuencia de la construcción de una mega-represa hidroeléctrica sobre el Río Beni, de escala sobredimensionada para los requerimientos regionales, y de dos hidroeléctricas brasileñas sobre los ríos Madera, Jirao y San Antonio, en actual construcción, pues su impacto se sumaría a los daños que ya producen el uso del mercurio y el dragado que realizan los explotadores de oro, y los elevados niveles de deforestación.

En diciembre de 2000 se conocieron las primeras noticias de la probable



000025

74



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

construcción de la represa en Cachuela Esperanza, después de la primera cumbre de presidentes de América del Sur, celebrada en septiembre de ese año en Brasilia. Entonces, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) firmó un acuerdo con 12 países sudamericanos en el marco del proyecto de la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA).

A decir de sus promotores, el IIRSA se sustenta en el ordenamiento espacial del territorio; está basado en el reconocimiento de la realidad geopolítica y geoeconómica del continente y define ejes sinérgicos de integración y desarrollo económico. Las franjas concentradoras de los flujos de comercio e inversión actuales y potenciales— fueron diseñadas en función de los negocios y cadenas productivas con grandes economías de escala, para la extracción de recursos y exportación a los mercados globales, y, en menor medida, para el consumo interno de la región.

En este marco, el Complejo Hidroeléctrico e Hidroviario del Madera es el proyecto más grande del convenio IIRSA. Sus promotores indican que mediante la construcción de una serie de grandes represas, con un costo nominal total superior a los 11 mil millones de dólares americanos, se generará más de 17.000 megavatios (MW) de electricidad y una hidrovía industrial con más de 4.100 km de extensión que también podría fomentar la agricultura industrial, ampliando el cultivo de la soya en más de 120 mil km² en la Amazonía y sabana bolivianas y en el bosque lluvioso brasileño.

Sin embargo, no se conocen los costos reales de dichas obras y existe incertidumbre sobre los impactos socioeconómicos y ambientales, como la pérdida de biodiversidad y productos del bosque, y las consecuencias sobre la vida de la gente.

Ante esta situación y la desinformación imperante entre la población que habita la zona y que será previsiblemente afectada con la construcción de las represas, las organizaciones campesinas e indígenas, de pescadores y pueblos ribereños, tanto de Brasil como de Bolivia, han manifestado su preocupación y elevado su voz ante los gobiernos brasileño y boliviano, y ante las empresas que integran el consorcio encargado de las obras.

La Binacional del Medio Ambiente, compuesta por organizaciones de la zona de frontera, ha realizado varios encuentros de análisis de esta temática y ha enviado y publicado sendos pronunciamientos de protesta por el impacto ambiental, social y económico que se presentará con las represas.

Por su parte, las organizaciones campesinas e indígenas que constituyen el Bloque de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Norte Amazónico de Bolivia (BOCINAB) han manifestado su rechazo al proyecto porque representa, además, un peligro para la soberanía nacional.

La preocupación de los habitantes de la región, sobre todo de Bolivia, expresada vehementemente por sus organizaciones, nace a raíz de advertencias sobre



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

severos impactos detallados por varios estudios y expertos; pero también por la falta de información de las autoridades, que son de capital importancia.

Basta señalar que en los últimos años, como resultado de extremos climáticos, hubo grandes inundaciones que afectaron a las tierras bajas del país, especialmente al departamento de Beni, donde provocaron la pérdida de cientos de viviendas, miles de hectáreas de cultivos y de sistemas agroforestales, miles de cabezas de ganado vacuno y la evacuación de varios centenares de familias. Inclusive, en los primeros meses del año 2011, las cientos de familias damnificadas, los caminos intransitables y los serios daños a la economía rural y regional han demostrado la severidad de las dificultades que enfrenta la zona, aún sin la presencia de represas que aumenten el tiempo de residencia y niveles de agua en las cuencas de los ríos Beni, Madre de Dios o Mamoré.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Cachuela Esperanza se encuentra en las tierras bajas de Bolivia cerca de la frontera con el Brasil. Tiene una altitud promedio de 118 m s. n. m. La región tiene un año tropical con el clima cálido y húmedo.

La temperatura media anual es de 27.1 °C, con diferencias entre la temperatura media mensual entre junio / julio, con poco más de 25 °C y en septiembre / octubre con sólo un poco más de 28 °C. La precipitación anual es de cerca de 2000 mm.

POBLACIÓN DE CACHUELA ESPERANZA

La población del cantón de Cachuela Esperanza ha crecido en las últimas dos décadas a más del doble:

- Censo 1992: 697 habitantes.
- Censo 2001: 1.364 habitantes.
- Censo 2010: 1.718 personas

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Es muy importante señalar que a través del proceso de declaratoria de patrimonio, se impulsó en la realización de distintas declaratorias y en todo los ámbitos posibles para velar sobre el desarrollo cultural de la Amazonía y propiamente dicha de Cachuela Esperanza para su reconocimiento y preservación patrimonial.

Por tanto en el 1 de abril de 1982, mediante un DECRETO SUPREMO N° 18903, dicho decreto según la Gaceta Oficial del Estado. El Presidente Gral. Div. Celso Torrelio Villa, declaró como MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL a Cachuela Esperanza.

Así mismo a través del Ley N° 2610 de 18 de diciembre de 2003, el Presidente Constitucional de Bolivia, Carlos D. Mesa Gisbert, declaró como PATRIMONIO



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

TURÍSTICO NACIONAL, a la zona del denominado "TRIÁNGULO AMAZÓNICO" compuesto por Riberalta, Tumichucua, Guayaramerin, Cahuela Esperanza y Villa Bella.

Posteriormente, el 12 de marzo de 2015, La Asamblea Legislativa Departamental de Beni. Emitió la Ley N° 050 declarando PATRIMONIO HISTÓRICO, MATERIAL, URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO a CACHUELA ESPERANZA, con esa declaración, cumplió con la protección, restauración y conservación de toda región, mencionada anteriormente.

MARCO LEGAL

Artículo 298, de la Constitución Política del Estado,

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: numeral 25, Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 299, de la Constitución Política del Estado.

II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
- Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.

Artículo 337 de la Constitución Política del Estado.

- I. El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.
- II. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones pueblos indígenas originarios campesinos donde se desarrolle esta actividad.

Artículo 406, de la Constitución Política del Estado.

- I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal, y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Ley General Del Turismo "Bolivia te espera" de 25 de septiembre de 2012.

Artículo 24, (Ministerio de Culturas). El Ministerio de Culturas, a través del Viceministerio de Turismo, ejerce las funciones de Autoridad Competente en Turismo.



00022



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 27, (Fuentes de Financiamiento y destino de recursos).

1.- El cumplimiento de las competencias y atribuciones del nivel central del Estado, de la Autoridad Competente en Turismo, cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Transferencias del Tesoro General del Estado, de acuerdo a su disponibilidad financiera.
- b) Tasa Administrativa de Regulación Turística.
- c) Donaciones y créditos destinados a programas y proyectos en el sector turístico, gestionados en el marco de la normativa vigente.
- d) Recursos propios y por prestación de servicios turísticos.

CONCLUSIONES

Con la aprobación del presente proyecto de ley, de prioridad nacional, en el marco del fomento y preservación cultural y arquitectónico, a Cachuela Esperanza, en el Departamento del Beni, para su implementación mediante una Ley Nacional que cumpla con todos los requisitos para salvaguardar nuestro patrimonio natural, nacional y cultural.


Sarah Crespo Arze
JEFE DE BANCADA BENI
MAS - TPS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°
PL 300/22-23
LUIS ARCE CATAORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**“DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, URBANÍSTICO, Y
ARQUITECTÓNICO A CACHUELA ESPERANZA”**

Artículo 1. (OBJETO)

La presente ley tiene por objeto; Declarar Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico a Cachuela Esperanza, así como establecer otras disposiciones para su protección, preservación, restauración, reconstrucción, promoción, investigación, inventariación, registro y catalogación.

Artículo 2. (DECLARATORIA)

“Declárase Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico a Cachuela Esperanza, situada en el Municipio de Guayaramerín, Provincia Vaca Diez, Departamento del Beni.

Artículo 3 (ALCANCES)

La Declaratoria de Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico, establecida en la presente ley, alcanza a los centros históricos de las zonas, espacios abiertos, cerrados y monumentales, destinados a fomentar la cultura, turismo, expansión y entretenimiento de Cachuela Esperanza y población en general.

Artículo 4. (FINES)

La presente ley tiene los siguientes fines:

- a) Revitalizar el Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico, declarado mediante la presente ley, para preservar y precautelar el espacio natural.



CÁMARA DE DIPUTADOS

000000

19



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- b) Conservar el Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico de Cachuela Esperanza, dada su relevancia como testimonio histórico e identidad local, Departamental y Nacional.
- c) Promover y fomentar la restauración del Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico de Cachuela Esperanza, manteniendo su estructura original.
- d) Identificar, registrar, inventariar y catalogar el Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico de Cachuela Esperanza.

Artículo 5. (ESPACIOS ABIERTOS, CERRADOS Y MONUMENTOS URBANÍSTICOS)

- I. A los fines de la Presente Ley, se consideran espacios abiertos monumentales a:
 - a. Plazuela de la Piedra Fundamental en homenaje al Benemérito Nicolás Suárez Callaú.
 - b. Plazuela Cristo de la Goma.
 - c. Plazuela de la columna trunca.
 - d. Plazuela del trencito.
 - e. Panteón o Mausoleo.
 - f. Carceleta.
 - g. Parque mirador en honor a los once náufragos en la cachuela "Calderón del infierno".
 - h. Puente Suárez.
- II. Se consideran espacios cerrados de Cachuela Esperanza a:
 - a) De habitación: Villa Judith, las columnas de vivienda de los Gerentes, vivienda de los empleados, la casa de jatata y la casa de teja.
 - b) De comercio: El almacén.
 - c) De educación y culto: La escuela Judith de Suárez, Iglesia Santísima Trinidad y la parroquia.
 - d) De oficinas: Las oficinas de la gerencia.
 - e) De comunicaciones: La oficina de telégrafo y oficina de correo.
 - f) De Salud: El hospital.
 - g) De industria y producción: La maestranza, la usina eléctrica, la beneficiadora de almendra, la locomotora y el tractorcito.
 - h) De servicios: El hotel Esperanza, Hotel Chive y el club social.
 - i) De recreación y cultura: Teatro General Pando, cancha de fútbol y tenis.
- III. Así mismo, se consideran monumentos urbanísticos a:
 - a. La Columna Trunca, honor a los once náufragos en la cachuela "Calderón del infierno", que fue parte del origen de creación.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- b. Escultura del Cristo de la Goma.
- c. Escultura "Einar Ruiz Hurtado".
- d. Tractorcito.
- e. Locomotora.
- f. Burra o caja fuerte.

Artículo 6. (PROGRAMACIÓN DE RECURSOS)

A partir de la promulgación de la presente ley, el Órgano Ejecutivo a través de Ministerio de Culturas, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental del Beni deberá programar en el presupuesto de cada gestión los recursos necesarios destinados a las actividades de promoción, protección, conservación y restauración del Patrimonio Cultural, Histórico, Urbanístico y Arquitectónico de Cachuela Esperanza.

Artículo 7. (POLÍTICAS DEL PATRIMONIO)

El nivel central del Estado, a través de Ministerio de Culturas, creará en la población de Cachuela Esperanza un centro de información del Patrimonio Cultural, Histórico, Material, Urbanístico y Arquitectónico, cuyo funcionamiento se determinará mediante reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, reglamentará y adecuará, a la presente Ley en un plazo de noventa (90) días calendario, computables a partir de su promulgación.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEREGATORIA

ÚNICO. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los..... Días del mes de Marzo de dos mil veinte tres años.

Dip. Sarah Crespo Arza
JEFE DE BANCADA BENI
MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

